

CAMARA APEL. CIV.COM.TRABAJO Y FLIA S2 - BELL VILLE

Protocolo de Resoluciones Nº Resolución: 1

Año: 2023 Tomo: 1 Folio: 1-4

EXPEDIENTE SAC: 6957951 - SINDICOS CONCURSALES (ART. 253 LEY 24,522) - ANEXO SIN PRINCIPAL

PROTOCOLO DE RESOLUCIONES. NÚMERO: 1 DEL 14/03/2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO: uno (1). CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Bell Ville, catorce de marzo de dos mil veintitrés. Y VISTOS: Estos autos caratulados: SINDICOS CONCURSALES (ART. 253 LCQ) - Expte. N° 6957951, en los que se reúnen los señores Vocales de esta Excma. Cámara Civil, Comercial, Contencioso Administrativa, Familia y Trabajo con competencia en materia concursal en la sede Bell Ville, Dres. Juan Pablo Miguel, José María Gonella y Damián Esteban Abad; bajo la presidencia del primero de los nombrados. Que conforme Acuerdo Reglamentario n.º 958, Serie "A" del 9 de diciembre de 2008 y Acuerdo Reglamentario n.º 1270 Serie "A" del 17 de marzo de 2015, este Tribunal por Resolución Administrativa n.º 1 de fecha 26 de abril de 2022 convocó a la inscripción de síndicos, (15) síndicos individuales titulares y diez (10) síndicos individuales suplentes para procesos de concursos y quiebras, contemplando en ellos, el cupo de nóveles síndicos (15% - 2 nóveles titulares y 1 nóvel suplente). Que tramitada la inscripción con la colaboración del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba,

resultaron inscriptos treinta y tres (33) postulantes, cantidad que excede el

requerimiento de la sede;

<u>Y CONSIDERANDO:</u>I) Que analizadas las postulaciones presentadas, resultan treinta y tres (33) los contadores que cumplimentaron en tiempo y forma los requisitos exigidos a los fines de la inscripción.

II)Cabe dejar consignado que, luego de revisar todas y cada una de las solicitudes como así también los legajos acompañados, se dispuso requerir a la Oficina de Tramitaciones Electrónicas del Poder Judicial a fin de que informe sobre sanciones firmes impuestas a los síndicos postulantes. Dicha oficina comunicó la inexistencia de sanciones de los inscriptos, conforme el certificado de fecha 30 de diciembre de 2022. Que asimismo, corresponde ponderar el orden de mérito remitido por la oficina de Junta de Calificaciones del Poder Judicial elaborada conforme los parámetros normativos indicados.

III)Luego de analizado el cumplimiento de las exigencias formales, corresponde conformar el listado para los Juzgados de Primera instancia en lo Civil y Comercial de esta sede judicial, con competencia concursal, considerando las particulares circunstancias que se presentan en cada caso.

IV) De los contadores que cumplieron en tiempo y forma con las exigencias, veintisiete (27) cuentan con título de especialización en sindicatura concursal. De ellos, dos (2) poseen domicilio real y profesional dentro de la competencia territorial de este Tribunal (Marcelo Alejandro Favero y Cristian Wisgikl). Que entre éstos, existen cuatro nóveles contadores (Karin Ileana Bergero, Sebastián Dutto, Mauricio Salusso y Pablo Leonardo Ingaramo).

V) Corresponde, entonces, conformar la lista de titulares con quince (15) contadores que tengan preferencia por las características descriptas; satisfaciendo el criterio de incorporación propiciado en la reforma de la reglamentación dictada por el TSJ en el año 2015. A fin de dar cumplimiento

con las pautas modificatorias del AR N° 1270 reseñado, y a los efectos de asegurar la integración de las listas por parte de profesionales sin experiencia en la función, de los quince (15) contadores experimentados que cuentan con especialización, debemos seleccionar trece (13), cupo representativo del ochenta y cinco por ciento (85%) del total necesario. Para ello, y teniendo en cuenta que veinticinco (25) contadores especialistas en sindicatura concursal no poseen domicilio real en la circunscripción se ha confeccionado un orden de mérito determinando cuáles serán incluidos en calidad de titulares y suplentes conforme al puntaje asignado a sus antecedentes. Los dos (2) contadores que restan son nóveles profesionales (Karin Ileana Bergero y Pablo Leonardo Ingaramo), incluidos en cumplimiento del cupo previsto para esta categoría (15%) y de conformidad a lo ordenado por esta Cámara en la Resolución Administrativa N° 1, del 26 de abril de 2022, la que al punto 5) del resuelvo establece la conformación con dos nóveles contadores titulares y un nóvel suplente.

VI) A los fines de conformar la lista de suplentes debemos efectuar un orden de mérito entre los restantes contadores que no poseen domicilio real en la circunscripción. Corresponde, entonces, conformar la lista de suplentes con diez (10) contadores que tengan preferencia por las características descriptas; satisfaciendo el criterio de incorporación propiciado en la reforma de la reglamentación dictada por el TSJ en el año 2015. A fin de dar cumplimiento con las pautas modificatorias del AR N° 1270, y a los efectos de asegurar la integración de las listas por parte de profesionales sin experiencia en la función, de los diez (10) contadores experimentados que cuentan con especialización, debemos seleccionar nueve (9), cupo representativo del ochenta y cinco por ciento (85%) del total necesario. El profesional restante es un (1) nóvel

profesional (Cr. Sebastián Dutto).

VII)Efectuadas las salvedades precedentes, y atendiendo a los órdenes de mérito confeccionados por la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, tomando en consideración las preferencias y dentro de ellas, siguiendo un orden de mérito basado en el puntaje que logra cada inscripto tenemos que como **SÍNDICOS TITULARES** actuarán: 1°) Cr. Marcelo Alejandro Favero; 2°) Cr. Cristian Wisgikl; 3°) Cr. Alberto Federico G. Misino (79,700 puntos); 4°) Cra. Susana Nieves Martin (71,200 puntos); 5°) Cr. Juan Carlos Ledesma (66,500 puntos); 6°) Cra. Fedra María Gracia Misino (66,300 puntos); 7°) Cr. Jorge Daniel Wainstein (62,500 puntos); 8°) Cr. Leopoldo Gastón Misino (62,450 puntos); 9°) Cr. Javier Alberto Caballero (60,150 puntos); 10°) Cr. Roberto Pablo Scaglia (60,050 puntos), 11°) Cr. José Eduardo Preve (58,100 puntos); 12°) Gabriel Guillermo Fada (57,700 puntos); 13°) María Cristina Moyano (57,200 puntos); 14°) Cra. Karin Ileana Bergero (7,650 puntos) y 15°) Pablo Leonardo Ingaramo (7 puntos). Los primeros dos contadores agrupados en virtud de la preferencia consagrada en el artículo 8 inc. b) del AR N° 1270 Serie "A", no participan del orden de mérito confeccionado por la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del PJ por contar, conforme surge de sus declaraciones juradas con la aprobación de la especialización en sindicatura concursal y por haber declarado bajo fe de juramento poseer domicilio real y profesional dentro de la competencia territorial del tribunal. Finalmente, corresponder aclarar que los contadores enunciados en el punto 14°) y 15°) conforman la lista en carácter de nóveles profesionales según orden de mérito elaborado por la oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Poder Judicial.

VIII)Como SíNDICOS SUPLENTES, actuarán: 1°) Cra. Graciela del Valle

Altamirano (57,050 puntos); 2°) Cra. Valeria Elisa Mainero (57 puntos); 3°) Cra. Maria Fabiana Fernández (50,500 puntos); 4°) Cr. Patricio Rogelio Citati Luque (46 puntos); 5°) Cr. Néstor José Manavella (30,700 puntos); 6°) Ariadna Marcela Lambertini (29,700 puntos); 7°) Cr. Fernando Daniel Fidelio (21 puntos); 8°) Cra. Jésica Carla Caporalini (15,700 puntos); 9°) Cra. María Emilia Tepli (12,300 puntos) y 10°) Sebastián Dutto (3,650 puntos).

Por lo expuesto el Tribunal **RESUELVE**:

- 1)Conformar la lista de <u>SÍNDICOS TITULARES</u> para los siguientes juzgados:
 a) de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial con competencia concursal, Secretarías n.º 1 y 2; b)de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial con competencia concursal, Secretarías n.º 3 y 4 y c) de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial con competencia concursal, Secretaria n.º 5 -todos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Bell Ville-, con los siguientes profesionales: 1º) Cr. Marcelo Alejandro Favero; 2º) Cr. Cristian Wisgikl; 3º) Cr. Alberto Federico G. Misino; 4º) Cra. Susana Nieves Martin; 5º) Cr. Juan Carlos Ledesma; 6º) Cra. Fedra María Gracia Misino; 7º) Cr. Jorge Daniel Wainstein; 8º) Cr. Leopoldo Gastón Misino; 9º) Cr. Javier Alberto Caballero; 10º) Cr. Roberto Pablo Scaglia, 11º) Cr. José Eduardo Preve; 12º) Gabriel Guillermo Fada; 13º) María Cristina Moyano; 14º) Cra. Karin Ileana Bergero y 15º) Pablo Leonardo Ingaramo.
- 2)Conformar la lista de <u>SÍNDICOS SUPLENTES</u> para los siguientes juzgados: a) de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial con competencia concursal, Secretarías n.º 1 y 2; b) de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial con competencia concursal, Secretarías n.º 3 y 4 y c) de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial

con competencia concursal, Secretaria n.º 5 -todos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Bell Ville-, con los siguientes profesionales: 1°) Cra. Graciela del Valle Altamirano; 2°) Cra. Valeria Elisa Mainero; 3°) Cra. Maria Fabiana Fernández; 4°) Cr. Patricio Rogelio Citati Luque; 5°) Cr. Néstor José Manavella; 6°) Ariadna Marcela Lambertini; 7°) Cr. Fernando Daniel Fidelio; 8°) Cra. Jésica Carla Caporalini; 9°) Cra. María Emilia Tepli y 10°) Sebastián Dutto.

3) Publicar la presente resolución durante dos días en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a los referidos Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, con competencia concursal de la sede. Dejar copia del presente y de la documental adjuntada a disposición de los interesados en la Secretaría de este Tribunal.

4)Firme el presente, hacer entrega de "La Lista Única" con titulares y suplentes, a la Dra. María Belén Marcos, titular de la Secretaría n.º 4 del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, con competencia concursal de la sede -que sigue en turno a la que oportunamente resultara electa, Dra. Ana Laura Nieva, titular de la Secretaria n.º 3 del mismo tribunal- para su custodia y administración, haciendo saber que desde el momento de la comunicación será la única Lista autorizada para sorteo para los tres Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, con competencia en materia concursal de la sede Bell Ville de la Tercera Circunscripción Judicial y donde deberá dejarse constancia de todos y cada uno de los sorteos efectuados por parte de la autorizante de cada acto.

PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.

Texto Firmado digitalmente por:

MIGUEL Juan Pablo

VOCAL DE CAMARA Fecha: 2023.03.14

GONELLA Jose Maria

VOCAL DE CAMARA Fecha: 2023.03.14

ABAD Damian Esteban

VOCAL DE CAMARA Fecha: 2023.03.14

BAEZA Mara Cristina

SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA

Fecha: 2023.03.14